Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 091/11 de fecha 08 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 091-014/11

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 10/11 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA PUESTO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ITÁ".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 2262/11, de fecha 03 de noviembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referente a la Locación de Inmueble Nº 10/11 "Locación de Inmueble para Puesto Sanitario en la Localidad de Itá"; y

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Art. 4° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/Nº 59/07, de fecha 6 de febrero de 2007, por el cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco del requerimiento de "Locación de Inmueble para Unidades y Puestos Sanitarios en el Interior del País";

Que, por Memorándum GS/ Nº 331/2011, de fecha 07 de julio de 2011, la Gerencia de Salud solicita a la Dirección de Infraestructura se reactiven los trámites iniciados referente al Alquiler de un Inmueble, para habilitación de un Puesto Sanitario en la Localidad de Itá;

Que, por providencia de fecha 01 de setiembre de 2011, la Dirección de Hospitales Área Central remite a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, las documentaciones solicitadas para proseguir con los trámites correspondientes; y en fecha 12 de setiembre de 2011, el propietario del inmueble, Sr. Saturnino Arrúa Molina, remite la Nota con la propuesta de Locación ajustada a la legislación vigente:

Datos del Inmueble: Finca Nº 1.059, Distrito de Itá, con Cuenta Corriente Catastral Nº 27-021-03, Superficie 1.000 m2;

Que, por Memorándum GS/DHAC/Nº 192/2011, de fecha 11 de octubre de 2011, la Dirección de Hospitales Área Central manifiesta que: "... analizando las ofertas, el inmueble propuesto por el Sr. Saturnino Arrúa Molina, con Finca Nº 1.059 y Cuenta Corriente Catastral Nº 27-021-03 situado en el Distrito de Itá, cumple con las condiciones técnicas requeridas para el asiento de un Puesto Sanitario del IPS en dicha localidad";

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someteran a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 6 de febrero de 2007 emitió la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07, "por la que se Reglamenta el Procedimiento, se establecen Criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03. La mencionada resolución dispone: Art. 3°) Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto…";

Que, la UOC por Dictamen N° 142/11, expresa: "…Atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar para el funcionamiento de un Puesto Sanitario del IPS dependiente de la Dirección de Hospitales Área Central NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MINIMOS LEGALES, conforme al metodo dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Adjudicación Directa";

El Art. 6° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N°59/07 dispone: "A los efectos de la presente resolución, entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada ésta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03";

Que, se acompaña al expediente copias autenticadas de los documentos probatorios respecto a la titularidad de los derechos de propiedad del locador que son: Cédula de Identidad Policial, RUC, título de propiedad del inmueble, comprobante de pago del impuesto inmobiliario, entre otros;

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de la Adjudicación Directa establecidos en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 y, acompañadas todas las

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos;

El procedimiento ha sido incluido en PAC con ID N° 224953, por un monto total de G. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones), y de conformidad al Memorándum DFI/DPR/PR2/N° 8425/11, de fecha 26 de setiembre de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección Financiera informa que presenta disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2011 en el Sub-Grupo 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 – Asistencia Médica General, por un monto de G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones). La presente contratación es plurianual y afectará a los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar el llamado para la Locación de Inmueble N° 10/11 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA PUESTO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ITÁ", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución MH/SSEAF/UCNT/ N° 59/07, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.----------

2°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SC/gi.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL